

señor

JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLIN (REPARTO)

E.S.D

Proceso: ACCION DE TUTELA
Accionante: ALVARO MEJIA ESTRADA
Accionados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
Medidas: SOLICITUD EXPRESA DE MEDIDA PROVISIONAL

ALVARO MEJIA ESTRADA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 98.706.864 de bello, actuando a nombre propio me permito interponer **ACCIO DE TUTELA POR LA VIOLACION A DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO, LA CONFIANZA LEGITIMA, LA BUENA FE, Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, de acuerdo con los siguientes,

I. HECHOS

PRIMERO: me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos de La Comisión Nacional Del Servicio Civil-CNSC Proceso de selección de ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, postulándome para el cargo de gestor III, Grado 3, Código 303, Numero Opec 126572.

SEGUNDO: aporte los documentos soporte de estudio mediante la plataforma SIMO, confiando en que estos suplirían los requisitos necesarios para permitirme el concurso en la mencionada convocatoria. Aporte los siguientes documentos:

1. FOTOCOPIA DE MI CEDULA DE CIUDADANIA
2. FOTOCOPIA DE DIPLOMA DE GRADO PROFESIONAL (ABOGADO)
3. FOTOCOPIA DE DIPLOMA DE GRADO DE ESPECIALISTA (DERECHO ADMINISTRATIVO)

TERCERO: se adelanta la etapa del proceso de selección del proceso No. 1461 de 2020 DIAN, en el cual se me notifica que no fui admitido, toda vez que a pesar de haber aportado mi título de grado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, es no podía homologar un año de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA, la cual era requisito de admisión.



The screenshot shows a web browser window with a dark navigation bar containing buttons for 'Escriba', 'Buscar empleo', 'Cerrar sesión', 'Aviso', and 'Términos y condiciones de uso'. Below this is a blue header for 'Formación' with a folder icon. The main content area is titled 'Listado de verificación de documentos de formación' and contains a table with the following data:

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	No Valido	Aun cuando se trate de Educación Formal en la modalidad Posgrado, no corresponde a un documento válido para suplir experiencia, toda vez que el artículo 6 de la Resolución 000061 del 11 de junio de 2020, NO contempla la aplicación de equivalencias de estudio por el tipo de Experiencia Profesional relacionada, solicitada por el empleo a proveer.	
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	DERECHO	Valido	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de Título profesional, establecido por la OPEC.	

At the bottom of the table, it says '1 - 2 de 2 resultados' and has navigation arrows: '<< < 1 > >>'. Below the table is a blue header for 'Experiencia' with a briefcase icon.

CUARTO: debido a lo anterior presente reclamación ante la Comisión Nacional Del Servicio Civil-CNSC, donde expuse mis argumentos y los fundamentos de derecho que debían valorarse con el fin de que se corrigiera el resultado de la valoración de mis títulos a fin de ser admitido en la convocatoria ya señalada.

QUINTO: El 17 de junio del presente año, La Comisión Nacional Del Servicio Civil-CNSC da respuesta a mi reclamación donde en resumen manifiestan que se ratifican en su decisión inicial donde me inadmiten, argumentando que su decisión es de conformidad con el Acuerdo No. 0285 de 2020 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 0332 de 2020, donde se exige **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**, la cual no fue acreditada por mi parte y no puede ser homologada por mi título profesional en grado de **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO**.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

solicito de manera respetuosa la protección de mis derechos Al Debido Proceso, A La Igualdad, Al Trabajo, La Confianza Legitima, La Buena Fe, Y Acceso A Cargos Públicos Por Concurso De Méritos

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo a la confianza legitima, a la buena fe y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

PRIMERO: Se conceda la **MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA**, y se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC suspender de manera inmediata la realización de la prueba correspondiente al Proceso de Ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, convocada para el día 05 de julio de 2021, así como cualquier otra etapa del proceso que vulnere mis derechos fundamentales. Ya que al continuar con el proceso me limita en la continuidad de este. Pues en caso de salir a favor la presente acción no se garantiza que se realice el examen programado el 5 de julio de 2021.

SEGUNDO: ordenar a la la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC que homologue mi título profesional en grado de ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, en cumplimiento a los requisitos de un año de experiencia profesional y un año de experiencia profesional relacionada exigidos en el Proceso de selección de ingreso No. 1461 de 2020 DIAN, Opec 126572, lo anterior toda vez que la experiencia profesional relacionada es una creación del Acuerdo No. 0285 de 2020 el cual va en contra del decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que en su ARTÍCULO 2.2.2.3.7 establece los tipos de Experiencia y especifica los mismos de la siguiente manera:

1. Experiencia profesional
2. Experiencia relacionada

3. Experiencia laboral
4. Experiencia docente

Donde Se puede evidenciar que en dicho articulado no se tiene reglamentado la **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**, exigida en al en el acuerdo Acuerdo No. 0285 de 2020 que regula la convocatoria en la cual fui inadmitido, por lo anterior solicito de manera respetuosa al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales y aplicar la excepción de inconstitucionalidad en el presente caso, lo cual permitirá que el requisito necesario para mi admisión sea el de dos años de experiencia profesional el cual puede ser homologado con mi titulo de posgrado de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO** conforme a la resolución 000061 del 11 junio de 2020, titulo el cual que dicho sea de paso esta estrechamente ligado con las funciones del cargo al cual me postule.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

El Decreto 2.591 de 1.991, por el cual se reglamenta la acción de tutela, establece que el Juez Constitucional, cuando lo considere necesario y urgente para proteger un derecho amenazado o vulnerado “suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”.

En efecto, el artículo 7° de esta normatividad señala:

“ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado”.

La medida provisional de suspensión de un acto concreto que presuntamente amenaza o vulnera un derecho fundamental, pretende evitar que la amenaza al derecho se convierta en violación o que la violación del derecho produzca un daño más gravoso que haga que el fallo de tutela carezca de eficacia en caso de ser amparable el derecho. Como su nombre lo indica, la medida es provisional mientras se emite el fallo de tutela, lo cual significa que la medida es independiente de la decisión final.

El Juez de Tutela podrá adoptar la medida provisional que considere pertinente para proteger el derecho, cuando expresamente lo considere necesario y urgente. Esta es una decisión discrecional que debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada”.

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Sentencia C 037 de 2000, Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.7, resolución 000061 del 11 junio de 2020 artículo 6.2.

V. PRUEBAS

Respetuosamente me permito adjuntar los siguientes documentos para que se tengan como prueba en el presente tramite:

1. Fotocopia De Diploma De Grado Profesional (Abogado)
2. Fotocopia De Diploma De Grado De Especialista (Derecho Administrativo)
3. Fotocopia De Formato De Descripción Del Empleo FT-GH-1824

VI. JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

VII. ANEXOS

1. Fotocopia De Diploma De Grado Profesional (Abogado)
2. Fotocopia De Diploma De Grado De Especialista (Derecho Administrativo)
3. Fotocopia De Formato De Descripción Del Empleo Ft-Gh-1824
4. Contenido De Reclamación Ante La CNSC
5. Respuesta De La CNSC

VIII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones

- Carrera 57 numero 38-220 torre 2 apto 711
- Correo electrónico alvaromejia24@hotmail.com

De usted señor juez;

Atentamente;



ALVARO MEJIA ESTRADA

CC: 98.706.864 DE BELLO